Agustín Codazzi – Cesar,

Doctora,
ANGÉLICA RODRIGUEZ LAITANO
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Agustín Codazzi-Cesar
E. S. D.

Ref.: Delegación supervisión

Por medio del presente escrito me permito informarle que a partir de la fecha usted ejercerá las funciones de supervisión, respecto al contrato de prestación de servicios profesionales **N° 127-2026** celebrado entre el Municipio de Agustín Codazzi y la señora **CAROLINA ANDREA FONTALVO SALAS**, identificada con C.C. 1.007.691.334 de Barranquilla - Atlantico, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL COMO COORDINADOR DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI".**

En consonancia con lo anterior estará bajo su responsabilidad el efectuar las tareas de control, dirección y vigilancia de las actividades efectuadas por el contratista y velar que con las mismas se cumpla de manera efectiva y eficaz el objeto del contrato y la necesidad que la entidad requiere satisfacer.

Las actividades de supervisión deben ser desempeñadas bajo los postulados de la función pública y de la contratación estatal, así como lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y en el manual de contratación y supervisión de la entidad; toda vez que ellas representarán las directrices con las cuales la entidad orientará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Favor actuar de conformidad, manteniendo al tanto a la entidad de cualquier circunstancia que surja respecto a la ejecución del contrato y presentar dentro de los términos las respectivas certificaciones y actas.

Cordialmente,

DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar

PROYECTÓ	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
REVISÓ APROBÓ	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente oficio se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		